

Real Iria. de Camara  
 del Señor Infante de España  
 Duque de Luca.



En vista de quanto V. S. no  
 manifiesta en oficio de 5,  
 del cor. te a nombre de ese  
 Real Ayuntamiento p<sup>a</sup> que  
 designemos Persona que sir-  
 va el Empleo del Diputado  
 del Comun en atención a  
 no poder desempeñarle D.  
 Ambrosio Alvarez, por ser  
 incompatible a su destino  
 de Estanquero de Tabacos,  
 y así junte  
 hemos tenido a bien de ele-  
 gir en su lug.<sup>r</sup> a D.º Bar-  
 tolome Andreo, Mora, pro-  
 puesto en 2.º lugar por  
 esa R.<sup>l</sup> corporacion, y por  
 consiguiente esperamos se  
 servirá V. S. como Presi-  
 dente de la misma poner  
 en posesion del Empleo de  
 primer Diputado del co-  
 mun al expresado D.º Bar-  
 tolome.

Dios que a

g. esta mayor parte del tiempo q. hace se caso esta  
 plaza ha abido dos señores q. han partido la dota-  
 cion por el mejor servicio de este vecindario: que prin-  
 cipalm.<sup>te</sup> fundada la ciudadania principal de Robin-  
 cia en estos principios reprobo' en los finquitos de  
 cuarenta y dos años, y en ochocientos veinte y cinco  
 y ochocientos veinte y seis el pago q. se hizo a el  
 mismo Spolium de toda la asignacion, apenas  
 de q. la junta le parecio justo en aquel tiempo  
 q. se diese por q. abia estado <sup>apoyado en esto principio</sup> no recibiendo <sup>no nombro reparo</sup>  
 hasta reparo el Ayuntamiento, el nombrar, y en esta

